

Recaudación de Rentas en Torreón
Departamento de Ejecución Fiscal
Crédito N° 4834803761
Concepto: Multa Adm. No Fiscal
Importe: \$ 10,000.00
Mas Accesorios legales.

NOMBRE: C. SPEED MOTORS LAGUNA, SA DE CV, AUTOFINANCIAMIENTO LIMISA, SA DE CV.
DOMICILIO: AVENIDA ALLENDE NO. 454 PONIENTE
COLONIA: ZONA CENTRO
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 14 de Julio de 2009, los suscritos C. Antonio Gonzalez Miranda y C. Mario Olvera Navarrete, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° EF/9366/2009 de fecha 03 de Julio de 2009 con N° de crédito 4834803761, Emitido por el Recaudador de Rentas de Torreón, de la **Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila**, Ing. **José Armando García Triana** y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. SPEED MOTOSR LAGUNA, SA DE CV, AUTOFINANCIAMIENTO LIMISA, SA DE CV. haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que ~~declaran~~ **declaran** falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones ~~se señalan~~ **se señalan** en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:45 horas del día 14 de Julio de 2009

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. MARIO OLVERA NAVARRETE
NOMBRE Y FIRMA

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN

ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA.

AP/jfm.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción XVII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. EF/9366/2009 de fecha 03 de Julio del 2009, relativo al crédito 4834803761, por concepto de Multas Administrativas No Fiscales en cantidad de \$ 10,000.00 más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. SPEED MOTORS LAGUNA, SA DE CV, AUTOFINANCIAMIENTO LIMISA, SA DE CV. en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico en la Avenida Allende No. 454 Pte. colonia Zona Centro no fue localizada. -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 13 de Julio del 2009 y 14 de Julio del 2009, los Notificadores - Ejecutores C. Antonio Gonzalez Miranda y C. Mario Olvera Navarrete, manifiestan que el contribuyente C. SPEED MOTORS LAGUNA, SA DE CV, AUTOFINANCIAMIENTO LIMISA, SA DE CV. al tratar de diligenciar el oficio número EF/9366/2009 de fecha 03 de Julio del 2009, ha desaparecido por el siguiente motivo Cambio de domicilio de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que se localizó el domicilio indicado, en este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por los C. notificadores-ejecutores, adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio N°. EF/9366/2009, de fecha 03 de Julio del 2009 mediante el cual se comunica el avalúo de los bienes de su propiedad por crédito fiscal No. 4834803761, por concepto de Multas Administrativas No Fiscales en cantidad de \$ 10,000.00 más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. SPEED MOTORS LAGUNA, SA DE CV, AUTOFINANCIAMIENTO LIMISA, SA DE CV. que en documento anexo se detalla.--

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfecoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 14 DE JULIO DE 2009
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN



ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA.





**G O B I E R N O
D E L E S T A D O D E C O A H U I L A**

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

Recaudación de Rentas de TORREON

Domicilio CALZADA AVILA CAMACHO 2375 ORIENTE, COL. ESTRELLA

No. Multa TOR.B.3/000741-20 **No. Crédito** 4834803761

Adeudo \$10,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente



NOMBRE: SPEED MOTORS LAGUNA S.A. DE C.V. AUTOFINANCIAMIENTO LIMISA S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AV. ALLENDE 454 PTE. C.P.27000
COLONIA: ZONA CENTRO, **LOCALIDAD:** TORREON
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA

OFICIO EF/ 9366 / 2009

ASUNTO: Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados por esta Recaudación

Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Recaudación, con fecha 12 de junio de 2008, para garantizar el pago del crédito número 4834803761 con importe de \$ 10,000.00 a su cargo, según el peritaje rendido por el perito valuador que al efecto designó el suscrito en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción XVII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo.

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
TORREON, COAHUILA A 3 DE JULIO DE 2009
EL RECAUDADOR DE RENTAS

GA

ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA



GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

No. Crédito 4834803761

No. Multa TOR.B.3/000741-2007

Nombre SPEED MOTORS LAGUNA S.A. DE C.V. AUTOFINANCIAMIENTO LIMISA S.A. DE C.V.

RFC

Calle y Num AV. ALLENDE 454 PTE. C.P. 27000

Colonia ZONA CENTRO Municipio TORREON, COAHUILA

Recaudación TORREON

Fecha Embargo 12/06/2008 00:00:01

Depositario ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA

No. Int	Cantidad	Medida Descripción	Características Específicas	No Series	Importe Valuado
1	3	Paquete	TRES COMPUTADORAS MCA. ACER COMPUTAS POR CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE DE COLOR NEGRO / SIN SERIE A LA VISTA EN REGULARES CONDICIONES.		\$8,490.00

Total del Avaluo

\$8,490.00